



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 1 5

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8679: Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2263, de fecha 12 de octubre de 2012.-

DECRETO Nro. 2652/2012: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 15 de febrero de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 9762-D-1986 y agregados.

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2012.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2652
Del 13 de diciembre de 2012.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 10 de diciembre de 2012, ha sancionado la ORDENANZA N° 8679 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8679

CONVALIDACIONES

Taxímetros

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2263, de fecha 12 de octubre de 2012.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p. b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2652**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9762-D-1986 y agregados, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8679, con fecha 10 de diciembre del corriente, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2263, de fecha 12 de octubre de 2012; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8679 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas